

Editorial

POR C. IGNACIO DE CASAS,¹ GISELA FERRARI²

Y SALVADOR HERENCIA-CARRASCO³

En este número, les traemos la segunda entrega de la edición especial “El régimen de empresas y derechos humanos en las Américas”. Como les comentamos al lanzar la primera entrega, la idea surgió como resultado del informe temático “Empresas y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos”, que publicó la Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en enero de 2020. El informe identificó las principales obligaciones de los Estados para asegurar que la actividad empresarial no tenga un impacto adverso en los derechos humanos, y señalaba algunos temas que hasta la fecha no habían sido plenamente desarrollados por el sistema interamericano de derechos humanos bajo una perspectiva de empresas y derechos humanos. Por este motivo, señalábamos que el informe puede ser considerado como un paso significativo hacia la

¹ Editor Jefe de Revista Internacional de Derechos Humanos. Abogado (Universidad de Mendoza), Master of Studies in International Human Rights Law (University of Oxford), Doctorando en Derecho (Universidad Austral). Profesor Adjunto Profesional de Derecho Internacional Público y Coordinador de la Diplomatura en Derechos Humanos, en la Facultad de Derecho de la Universidad Austral. Vicepresidente y cofundador del Centro Latinoamericano de Derechos Humanos.

² Editora Jefe de Revista Internacional de Derechos Humanos. Becaria Doctoral (CONICET-Universidad de Buenos Aires). Máster en Derecho (London School of Economics and Political Science). Profesora Adjunta de Derecho Constitucional (Universidad Católica Argentina).

³ Director de la Clínica de Derechos Humanos del Centro de Investigación y Enseñanza en Derechos Humanos y profesor de la Facultad de Derechos de la Universidad de Ottawa, Canadá. Co-editor invitado para el presente número de la Revista Internacional de Derechos Humanos.

“interamericanización” de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.

Animados por este avance, hicimos un llamado a contribuciones para una edición especial que tuvo un éxito contundente, ya que recibimos veintiún contribuciones de autoras y de autores provenientes de cuatro continentes. Debido a las dificultades del trabajo editorial en la pandemia y la cantidad de trabajos recibidos, el proceso de evaluación por pares fue arduo y prolongado, por lo que en la primera entrega logramos publicar solo dos artículos. En el primero, Marie-Christine Fuchs y Miguel Barboza López nos escribían sobre la necesidad de contar con planes de prevención corporativos ante emergencias sanitarias, un aporte fundamental en un contexto de pandemia. En el segundo, Isabel Barbosa, Belén Ríos y Ariadna Tovar Ramírez postulaban que los factores de riesgo de las enfermedades crónicas no transmisibles relacionados con la dieta debían ser considerados un asunto de derechos humanos que podía y debía ser abordado en el ámbito del sistema interamericano de derechos humanos.

En esta segunda entrega, más sustanciosa, presentamos seis brillantes trabajos que indagan en temas variados dentro de la agenda de empresas y derechos humanos.

En primer lugar, Jânia Maria Lopes Saldanha y Lucas Paulo Orlando de Oliveira proponen un cambio de paradigma en el procedimiento de rendición de cuentas de las empresas transnacionales, pasando de la “soberanía solitaria” a la “soberanía solidaria”. Los autores enfatizan el deber de cooperación entre las distintas jurisdicciones estatales, con el objetivo de optimizar la comprensión teórico-práctica sobre el tema de la extraterritorialidad y la justicia universal. El trabajo comienza con un análisis del tema desde una perspectiva contemporánea, para luego proponer un marco de responsabilidad para las empresas transnacionales basado en el deber de cooperación entre los Estados de origen y los Estados receptores.

En segundo lugar, el australiano Andy Symington se basa en un amplio trabajo de campo en la región para reseñar el impacto de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos en la industria de extracción de litio en Sudamérica. En su artículo, el autor constata que, si bien la adopción directa de los Principios es muy limitada, existe una importante influencia indirecta de éstos, debido a la inclusión del instrumento en otros marcos específicos de la industria o de la sostenibilidad. Su estudio también analiza y propone sugerencias para aumentar la participación estatal y comunitaria en los procesos de debida diligencia, con el fin de que se adapten mejor a los contextos mineros e indígenas.

En tercer lugar, Mariana Kaipper de Azevedo evalúa la efectividad de las políticas públicas que buscan promover una conducta responsable frente al elevado porcentaje de cesáreas voluntarias que se practican en Brasil. La autora destaca que la Organización Mundial de la Salud aconseja que este procedimiento se realice únicamente en casos de necesidad, cuando se encuentre en peligro la salud de la madre o del niño. A través de la recolección de datos, la investigación bibliográfica y la revisión de la legislación vigente en la materia, la autora concluye que, a pesar de que el Estado ha promovido numerosas políticas públicas para promover el parto vaginal, estas no se enfocan en los factores que llevan a que las mujeres prefieran practicarse una cesárea.

Luego, Nicolás Carrillo-Santarelli y Ulf Thorne analizan si es necesario regular la conducta empresarial en el plano interno, mediante normas vinculantes que protejan adecuadamente la dignidad humana. Además, evalúan la efectividad de las iniciativas actuales, que fueron creadas por empresas o por terceros, y no son jurídicamente obligatorias. Los autores concluyen que las iniciativas voluntarias pueden generar efectos positivos si se cumplen ciertas condiciones, por ejemplo, la interacción con otros regímenes en dinámicas multinivel. Sin embargo, los autores sugieren que estas iniciativas son poco confiables y de ninguna manera eliminan la necesidad de crear obligaciones vinculantes para las empresas, dado

el riesgo de que solo se empleen para mejorar la reputación de quienes participan en las iniciativas y para desviar la atención de la necesidad de regulaciones más estrictas.

Más adelante, Flávia do Amaral Vieira aprecia desde una mirada crítica la implementación de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos en Brasil, basándose en las recomendaciones hechas después de la visita del Grupo de Trabajo de la ONU en 2015. En 2018, el gobierno brasileño publicó una serie de regulaciones, entre ellas una Directriz Nacional sobre Derechos Humanos y Empresas. La autora concluye que, lamentablemente, los avances que trae el documento son contrarrestados por la falta de participación y de transparencia en su proceso de elaboración, y por haberse adoptado un marco optativo en el tratamiento de la responsabilidad empresarial en materia de derechos humanos, lo cual trajo como resultado que se mitigasen las obligaciones de respeto de los derechos humanos por parte de las empresas.

Finalmente, Samantha Singer examina el caso de la explotación del yacimiento petrolífero Vaca Muerta —situado en la cuenca neuquina argentina— a través de los estándares internacionales en materia de derecho a la protesta. A tal fin, pone el foco en el ejercicio de este derecho por parte de la comunidad indígena Campo Maripé, por ser su territorio el más afectado por el *fracking* en América Latina y en el cual se continúa avanzando sin el consentimiento de la comunidad.

También les hacemos llegar en este número un artículo fuera de la edición especial sobre empresas y derechos humanos. En él, Gabriela Commatteo sostiene que los avances tecnológicos y las transformaciones que ha vivido la humanidad en las últimas décadas suscitan la necesidad de brindar un marco de protección que avance sobre una nueva “generación” de derechos. En su trabajo, explora las características de Internet como derecho humano, los desafíos que presenta la brecha digital que impiden expandir el acceso universal a Internet, y el rol fundamental que cumplen los parlamentarios en

poder garantizarlo, en un contexto global y, en particular, en el ámbito de la Argentina. Además, analiza cómo la cooperación internacional, a través de la diplomacia parlamentaria, sirve como una herramienta para cooperar en la garantía del acceso a Internet y en la gobernanza de Internet, a fin de promover sociedades más justas, igualitarias y democráticas.

Los invitamos a explorar este número que con arduo trabajo les acerca este equipo editorial. Esta edición especial no habría sido posible sin la generosa colaboración de Salvador Herencia-Carrasco, que firma junto a nosotros este editorial. De paso, podrán disfrutar de nuestro nuevo sitio web, que estrenamos con el número anterior, y que cuenta con una interfaz veloz y simplificada. ¡Esperamos que lo disfruten!